

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados entre D./Dña. MARINA GUZMAN GARCÍA y D./Dña. LUIS ALBERTO ALARCON ALVAREZ se ha dictado sentencia de fecha de hoy, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando parcialmente la Sra. Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Gamazo Trueba en nombre y representación de doña Marina Guzmán García contra don Luis Alberto Alarcón Álvarez, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, establezco las siguientes medidas:

1º.- El ejercicio de la responsabilidad parental (patria potestad) del hijo menor se ejercerá exclusivamente por doña Marina Guzmán García, quedando el niño bajo la custodia de la madre, con la que convivirá.

2º.- No se establece por el momento ningún régimen de visitas y estancias a favor del padre.

3º.- No se establece por el momento ninguna pensión alimenticia, sin perjuicio de que si la parte actora descubre el paradero de don Luis Alberto Alarcón Álvarez así como sus circunstancias económicas, podrá pedir el establecimiento de una pensión alimenticia por medio del correspondiente procedimiento de modificación de medidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. LUIS ALBERTO ALARCON ALVAREZ, en ignorado paradero expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.521/17)

